

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 151 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 02 MAYO 2023

VISTO: Proveído N° 2650-2023, Informe N° 203-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, Informe N° 282-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, Informe N° 410-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 265-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCOM-OPAD, Informe N° 264-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, Informe N° 103-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT, Informe N° 266-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, Informe N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM-flch, Informe de Evaluación de Implementación Anual del POI correspondiente al año 2022 de la UE 801 - Región Huancavelica - Transportes que forma parte de la presente,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 200 de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de Derecho Público, goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, así como también la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, con servicio de Transportes de calidad, seguros y confiable y acceso universal a los servicios de comunicaciones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme señala la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas y Planes del SINAPLAN, "La evaluación es un análisis objetivo, integral y sistémico de una política nacional o plan (en curso o concluido) sobre su concepción, su puesta en marcha y sus resultados. La evaluación busca determinar la pertinencia, la verificación del cumplimiento de los logros esperados y, la identificación e incorporación de las lecciones aprendidas".

Que, el insumo necesario para la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación Anual del POI 2022 de la Unidad Ejecutora, es el Reporte de Seguimiento del POI, el cual es producto de los registros de seguimiento y reprogramación de las actividades operativas e inversiones, realizados por los Centros de Costo de manera mensual a través del aplicativo CEPLAN V.01. Es así que, el Reporte de Seguimiento Anual del Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Unidad Ejecutora 000801 - Región Huancavelica - Transportes para el caso particular fue aprobado con Resolución Directoral Regional N° 087-2023/GOB.REG-HVCA/DRTC de fecha 22 de marzo de 2023.

Que, el Órgano de Planeamiento y Presupuesto o el que haga sus veces en la Unidad Ejecutora es el encargado de elaborar, validar y elevar el Informe de Evaluación de Implementación del POI a instancias superiores, para gestionar la aprobación mediante acto resolutorio de este documento técnico de gestión institucional.

Que, en marco a lo vertido, el presente informe de **Evaluación de Implementación Anual del POI correspondiente al año 2022 de la UE 801 - Región Huancavelica - Transportes**, fue elaborado tomando en consideración la estructura propuesta por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en el *Comunicado N° 06-2023 Evaluación de Resultados PEI POI, correspondiente al año 2022*. Es preciso señalar que, el informe de Evaluación está sustentado en los registros de seguimiento y reprogramación de las Actividades Operativas, Inversiones y Acciones Estratégicas Institucionales realizados por cada Centros de Costo en el aplicativo CEPLAN V.01. y asimismo en base a los informes de seguimiento mensual remitidos por ellos.

Que, mediante Informe N° 282-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización remite el Informe de Evaluación de Implementación Anual del POI correspondiente al año 2022 de la UE 800 - Región Huancavelica -Transportes, señalando que remitió una copia del informe de Evaluación a cada órgano de línea de la DRTC, los cuales respondieron otorgándole el visto bueno y la validación respectiva, con el Informe N° 265-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, Informe N° 264-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, Informe N° 266-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM con los siguientes informes: Dirección de Comunicaciones -Informe N° 05-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-

DOC. 2653445
EXP. 1951468





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 151 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 02 MAYO 2023

DRTC-DCOM-OPAD de fecha 24 de abril de 2023. Dirección de Caminos -Informe N° 410-2023/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-DC de fecha 24 de abril de 2023. Dirección de Transportes y Circulación Terrestre - Informe N° 103-2023/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DTyCT de fecha 24 de abril de 2023. En ese sentido, se remite el Informe de Evaluación de Implementación Anual del POI correspondiente al año 2022 de la UE 801 - Región Huancavelica- Transportes, el cual se encuentra debidamente validado, este deberá ser aprobado mediante acto resolutorio, y una copia ser remitido a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y AT del Gobierno Regional de Huancavelica, para su consolidación en el Informe de Evaluación de Resultados PEI - POI 2022,

Que, mediante Informe N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM-flech de la Especialista en planeamiento de la OPPyM señala: “.. que se remite a su despacho el Informe de Evaluación de Implementación Anual del POI correspondiente al año 2022 de la UE 801 – Región Huancavelica – Transportes para su posterior aprobación vía acto resolutorio y publicación en el Portal de Transparencia de la DRTC”.

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el Informe de Evaluación de Implementación Anual del POI correspondiente al año 2022 de la UE 801 – Región Huancavelica – Transportes, estando a los informes que obra en el presente expediente es preciso señalar que el presente acto resolutorio, toman en consideración el informe emitido de acuerdo a sus funciones en los documentos de gestión y en aplicación del principio de confianza, Por tales consideraciones y por orden superior mediante proveído N° 1904-2023 de la Dirección Regional se proceda a emitir el resolutorio correspondiente.

Estando a lo Opinado e Informado; y

Con la visación de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Caminos, Dirección de Circulación terrestre, Dirección de Comunicaciones y Oficina de Asesoría Jurídica,

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN ANUAL DEL POI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DE LA UE 801 – REGIÓN HUANCAMELICA – TRANSPORTES de acuerdo al anexo que se adjunta y los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y AT del Gobierno Regional de Huancavelica, para su consolidación en el Informe de Evaluación de Resultados PEI - POI 2022, y a los órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES -HUANCAMELICA

Ing. Max R. DURAN EGOAVIL
DIRECTOR REGIONAL

